



## REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

# **Unión de los mercados de capitales: la Comisión propone nuevas normas para proteger y capacitar a los inversores minoristas en la UE**

Bruselas, 24 de mayo de 2023

La Comisión ha adoptado hoy un paquete sobre inversión minorista que da prioridad a los intereses de los consumidores en esta materia. Se trata de capacitar a los inversores minoristas (es decir, los inversores «consumidores») para que tomen decisiones de inversión que se ajusten a sus necesidades y preferencias, garantizando que reciban un trato justo y con la protección debida. Esto reforzará la confianza de los inversores minoristas a la hora de invertir de forma segura en su futuro y aprovechar plenamente la Unión de los Mercados de Capitales de la UE.

Uno de los tres objetivos fundamentales del [Plan de Acción para la Unión de los Mercados de Capitales de 2020](#) de la Comisión era hacer de la UE un lugar aún más seguro para que los ciudadanos invirtieran a largo plazo. El paquete de medidas presentado hoy tiene por objeto alcanzar ese objetivo y fomentar la participación en los mercados de capitales de la UE, que tradicionalmente ha sido más baja que en otras regiones, por ejemplo, los Estados Unidos, a pesar de que los europeos tienen tasas de ahorro muy altas. Impulsar la Unión de los Mercados de Capitales es también una manera esencial de canalizar la financiación privada hacia nuestra economía y sufragar las transiciones ecológica y digital.

### **El paquete en detalle**

El paquete incluye medidas ambiciosas y de amplio alcance para:

- **Mejorar la forma en que se facilita a los inversores minoristas información sobre los productos y servicios de inversión, de manera más**

**normalizada y pertinente**, adaptando las normas de divulgación a la era digital y a las crecientes preferencias de sostenibilidad de los inversores.

- **Aumentar la transparencia** y la comparabilidad de los costes, exigiendo el uso de una presentación y una terminología normalizadas en la materia. Así se garantizará que los productos de inversión den un **rendimiento real** a los inversores minoristas.

- Garantizar que todos los clientes minoristas reciban, al menos una vez al año, un **panorama claro del rendimiento de las inversiones de su cartera**.

- **Abordar los posibles conflictos de intereses en la distribución de productos de inversión**, prohibiendo los incentivos para todas las ventas «exclusivamente de ejecución» (esto es, las ventas en las que no se proporciona asesoramiento) y velando por que el asesoramiento financiero se ajuste a los mejores intereses de los inversores minoristas. También se introducirán transparencia y salvaguardias más estrictas en los casos en que los incentivos sigan estando autorizados.

- **Proteger a los inversores minoristas frente a la mercadotecnia engañosa**, velando por que los intermediarios financieros (es decir, los asesores) sean plenamente responsables del uso (y del abuso) de su comunicación publicitaria, **incluso cuando se haga a través de las redes sociales** o a través de personalidades u otras terceras partes a las que aquellos remuneren o incentiven.

- **Mantener un elevado nivel de cualificaciones profesionales entre los asesores financieros**.

- **Capacitar a los consumidores para que tomen mejores decisiones financieras**, animando a los Estados miembros a aplicar medidas nacionales que puedan sustentar la preparación financiera de los ciudadanos, independientemente de su edad, de su categoría social y de su formación.

- **Reducir las cargas administrativas y mejorar la accesibilidad de los productos y servicios** para los inversores minoristas experimentados, haciendo que los criterios para convertirse en inversores profesionales sean más proporcionados.

- **Intensificar la cooperación en materia de supervisión** para que sea más fácil para las autoridades nacionales competentes y las autoridades europeas de supervisión velar por que las normas se apliquen de manera adecuada y eficaz de manera coherente en toda la UE y para luchar conjuntamente contra el fraude y las prácticas abusivas.

El paquete presentado hoy tiene un amplio alcance y engloba todos los aspectos de la trayectoria de inversión de los consumidores. Consiste en una Directiva modificativa, que revisa las normas vigentes establecidas en la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID II), la Directiva sobre la distribución de seguros (DDS), la Directiva sobre los organismos dedicados a la inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), la Directiva sobre los gestores de fondos de inversión alternativos (GFIA) y la Directiva sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), así como un Reglamento modificativo, que revisa el Reglamento sobre los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros.

## **Contexto**

Las normas de protección de los inversores se establecen actualmente en diversos instrumentos legislativos sectoriales específicos, tales como la MiFID, el Reglamento sobre los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP), la Directiva OICVM, la Directiva GFIA, Solvencia II y la DDS. Las normas pueden diferir de un instrumento financiero a otro y a veces pueden ser incoherentes, lo que hace que los requisitos acumulados sean confusos para los inversores minoristas. Al mismo tiempo, la digitalización ha producido cambios en los modelos de distribución y nuevas formas de comercialización de instrumentos financieros para clientes minoristas.

A lo largo de los tres últimos años, la Comisión ha recopilado documentación como base para las propuestas de hoy, tales como un estudio en profundidad sobre temas clave para los inversores minoristas (divulgación de información, asesoramiento, incentivos, idoneidad), amplias consultas públicas, peticiones de asesoramiento a las autoridades europeas de supervisión y numerosos contactos con las partes interesadas.

## **Más información**

[Preguntas y respuestas](#)

[Ficha informativa](#)

[Textos legislativos](#)

## **Cita(s)**

*Los consumidores europeos aún no reciben las mejores ofertas en cuanto a opciones de inversión. Esto importa si deseamos estimular la inversión privada para financiar la economía de la UE en general. Por eso elevamos hoy el listón a la hora de facilitar asesoramiento especializado, imparcial y sin complicaciones en materia de productos de inversión, de modo que las personas obtengan el mejor rendimiento para su dinero. Una mayor confianza y seguridad animará a las personas a invertir más en los mercados de capitales europeos, pues sabrán que están protegidas y que recibirán un trato justo. También contribuirá a mantener la competitividad del sector europeo de la inversión minorista. Se trata de un objetivo fundamental de la Unión de los Mercados de Capitales.*

***Valdis Dombrovskis, vicepresidente ejecutivo responsable de Una Economía al Servicio de las Personas - 24/05/2023***

*Se trata de la propuesta legislativa más ambiciosa desde los inicios de la regulación financiera por parte de la UE. Su objetivo es velar por que la normativa financiera funcione en interés de los inversores minoristas. Esta iniciativa examina todas las fases del proceso de inversión en todos los sectores de los mercados de capitales de la UE y propone un marco global para ayudar a los ciudadanos de la UE en sus decisiones de inversión. Queremos animar a los ciudadanos europeos a que hagan que su dinero trabaje para ellos canalizando parte de sus ahorros hacia la inversión. Los europeos son buenos ahorradores, pero no suelen invertir, y esta estrategia minorista tiene por objeto aprovechar el potencial de inversión del ahorro. La mejor manera de hacerlo es asegurarse de que estén mejor informados, reciban un trato más justo y sean más capaces de alcanzar sus objetivos financieros a largo plazo. Esta iniciativa aporta beneficios reales a los inversores minoristas y da prioridad a sus intereses, su protección y sus objetivos en materia de inversión.*

***Mairead McGuinness, comisaria responsable de Servicios Financieros, Estabilidad Financiera y Unión de los Mercados de Capitales - 24/05/2023***